



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/1273/2024

Código Documento
FOM18I018J

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3S451K56411U603J0UP8



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

DECRETO DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LA “CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PALOMARES Y OTRAS CONSTRUCCIONES TRADICIONALES, CARACTERÍSTICOS DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA”. (BDNS: 753482).

Por Decreto de Presidencia de fecha 8 de abril de 2024 (BOP nº 44 de 10 de abril de 2024), se efectúa la “Convocatoria 2024 de subvenciones para la conservación, rehabilitación y restauración de palomares y otras construcciones tradicionales, característicos de la arquitectura tradicional de la provincia de Palencia” (BDNS: 753482), con un presupuesto asignado de 65.000,00 € consignado en las partidas 35.43300.78902.114 y 35.43300.76201.114, correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, de acuerdo con la siguiente distribución:

-35.43300.78902.114	35.000 € (Personas físicas y jurídicas)
-35.43300.76201.114	30.000 € (Ayuntamientos)

El apartado 2 de las Bases establece que se podrá establecer una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 10.000 €, destinándose el 50% de dicho importe a cada partida presupuestaria, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Existiendo dotación suficiente en la partida 35.43300.76201.114 para atender a las solicitudes presentadas y siendo insuficiente el crédito asignado en la partida de personas físicas y jurídicas para atender a las solicitudes presentadas, se destina el 100% de la cuantía adicional (10.000 €) a la partida presupuestaria 35.43300.78902.114.

A la vista del Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito disponible en cantidad suficiente para ampliar la cuantía de los fondos destinados a la financiación de la convocatoria indicada,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar la cuantía inicial de 35.000,00 €, en 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.43300.78902.114.

Segundo.- Dar publicidad a la ampliación de fondos de la cuantía total de la partida 35.43300.78902.114 de la convocatoria, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.